MSRP/AMA/NHA/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 293

LA SERENA, 07 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018.

5. Que, Que, mediante memorándum N° 146/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 290 de fecha 01 de julio de 2019. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traslado de recursos del ítem 10, sub ítem 11, la suma de $ 1.673.673.-, excedente que emanan de la licencia médica; además, se mandata realizar una disminución del ítem 40, sub ítem 41 por $ 37.020.- Asimismo, se instruye disminuir el sub ítem "alimentación y bebidas), por la suma de $ 119.307.- Conforme con lo expuesto, el monto total de $ 1.830.000, se distribuirá de la siguiente forma: sub ítem 35 "mantenimiento y reparaciones" por un monto de $ 900.000.-; sub ítem 39 "otros gastos de administración" por un monto de $ 500.000.-Del mismo modo, se solicita crear la cuenta 60, sub ítem 63 "máquinas y equipos" por un monto de $ 430.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 18 de julio de 2019, entre el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida" durante el año 2019".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 18 de julio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial del Limarí, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.042-8, representada por don Iván Abel Espinoza Bardavid, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Socos Nº 154, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial del Limarí, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 42 de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO(A) REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Que, mediante memorándum N° 146/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 290 de fecha 01 de julio de 2019. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traslado de recursos del ítem 10, sub ítem 11, la suma de $ 1.673.673.-, excedente que emanan de la licencia médica; además, se mandata realizar una disminución del ítem 40, sub ítem 41 por $ 37.020.- Asimismo, se instruye disminuir el sub ítem "alimentación y bebidas), por la suma de $ 119.307.-

Conforme con lo expuesto, el monto total de $ 1.830.000, se distribuirá de la siguiente forma: sub ítem 35 "mantenimiento y reparaciones" por un monto de $ 900.000.-; sub ítem 39 "otros gastos de administración" por un monto de $ 500.000.-

Del mismo modo, se solicita crear la cuenta 60, sub ítem 63 "máquinas y equipos" por un monto de $ 430.000.-

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.2. Sin perjuicio lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original, por cuanto la presente remesa podrá transferirse en dos cuotas iguales ascendentes al 50% cada una de ellas del total anual dispuesto para el año 2019, esto es, la suma de $ 46.822.802.- Respecto de la segunda cuota podrá transferirse en el mes de julio de 2019 por un valor de $ 46.822.802.-

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.684.172.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.598.244.-**
30	Gastos en Administración	**$100.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$26.163.188.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$93.645.604.-**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.1 Sin perjuicio lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original, por cuanto la presente remesa podrá transferirse en dos cuotas iguales ascendentes al 50% cada una de ellas del total anual dispuesto para el año 2019, esto es, la suma de $ 46.822.802.- Respecto de la segunda cuota podrá transferirse en el mes de julio de 2019 por un valor de $ 46.822.802.-

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.010.499.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.598.244.-**
30	Gastos en Administración	**$1.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$26.006.861.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$430.000.-**
	Totales	**$93.645.604.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2019 y la Resolución Exenta Aprobatoria Nº 42 de fecha 23 de enero de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta 719 de fecha 11/05/18 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Iván Abel Espinoza Bardavid para representar a la Gobernación Provincial De Limarí, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 16 de fecha 02 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755 de fecha 04 de noviembre de 2016.//**LEYLA VILCHES SÁNCHEZ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// IVÁN ESPINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Gobernación Provincial del Limarí, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento y sus posteriores modificaciones.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Gobernación Provincial del Limarí.

